que los S.res alcaldes executen este acuerdo
solos a percevir nuestros necesarios recorra
por quenta de sus mercedes los daños que
se siguieren por lo mismo

que se avise a los lugares de la comarca esten
prevenidos para quando esta villa les llame al
socorro de ella acudan

que se pueblen las guardas de parvulas que
se ponen para la correspondencia de la cotola
nal hama de la villa y se les avise de ello para
que pongan sus postas

que se escriva al S.r marques de este pa y se le
de quenta de estos avisos y se le pida se sirva
de dis ponerlo que mas convenga al servicio
de su mag.d y guardia de esta villa

que reyno a servido a su mag.d con ciento rochen
ta mil ducados y su mag.d a m.do se arguen un marao
bedi en cada libra de carne: porque esto no se
puede ajustar porque en las medias libras puede
aver falta se acordo que ansi como avia de ser un
marave di en cada libra se andes marave dis en
cada libra por tres meses y no mas

que el d.o de dies y seis m.s

memorial

En este cavildo presento un memorial de gastos cer
tificado por los contadores del m.n dias su mayor
domo de ciento y treinta y siete reales que bisto
por sus mercedes se libro en el d.o mayordomo

memorial de gastos de 137 rs 14 m.s que se remitio a contadores

En este ayuntamiento se presento un memorial
de gastos fechos por m.n dias mayordomo de este
q.o de doscientos y treinta y un reales y catorce m.s
que se remitio a contadores

En este ayuntamiento se presento p.o mulle
no r.z de esta villa con un titulo de alguacil
m.or de la inquisicion de murcia en esta villa
su termino y jurisdicion despachado por el S.r
inquisidor general su fecha en madrid a dos y sie
te de julio de seis cientos y treinta y ocho años
y ansi mismo se presento por familiar del d.o
santo oficio con un titulo de tal familiar su
fecha en murcia en ocho de agosto deste presente año